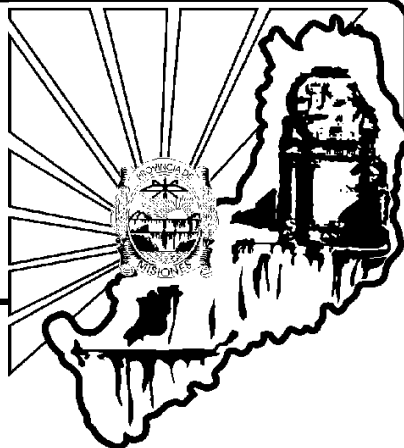


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII N° 16124

POSADAS, MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2024

EDICIÓN DE 29 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 405.....	Pág. 2 a 4.
Decretos Sintetizados N°s.: 651 y 658.....	Pág. 4 y 5.
Municipalidad de Garupá:	
Ordenanzas N°s.: 662; 663; 664; 666 y 667	
Decretos N°s.: 026; 027; 028; 030 y 031	Pág. 5 a 11.
Sociedades:.....	Pág. 11 y 12.
Edictos:.....	Pág. 13 a 26.
Subastas:	Pág. 26 y 27.
Convocatorias:.....	Pág. 27 y 28.
Licitaciones:.....	Pág. 28 y 29.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 405

POSADAS, 05 de Marzo de 2.024.-

VISTO: el Expte. N° 3060-8599/23-I - de fecha 28/12/2.023, Registro del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), iniciado por Ministerio de Deportes, caratulado “Proyecto Decreto Aprobación de la Renovación del Convenio de la Administración Fiduciaria entre el Ministerio de Deportes y el Instituto de Macroeconomía Circular (ex IFAI)”;

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 10 de Diciembre de 2.023 se celebró la renovación del Convenio entre Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones y el Instituto de Macroeconomía Circular, para la Administración Fiduciaria de la cuenta especial “Fondo Eventos Deportivos Para Promoción Al Turismo Misionero”;

QUE, siendo Política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar las actividades que propendan al desarrollo económico de la Provincia, se considera oportuno el dictado del presente instrumento legal;

QUE, dicho Convenio se encuadra en la Ley I N° 69 Art. 3° inc. “8” y su Decreto Reglamentario N° 237/89, Art. 3° ap. 3°;

QUE, el Presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo;

QUE, no existen objeciones legales que formular al respecto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio para la Administración Fiduciaria de la cuenta especial “Fondo Eventos Deportivos Para Promoción Al Turismo Misionero”, suscripto con fecha 10 de Diciembre de 2.023, entre el Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones y el Instituto de Macroeconomía Circular (ex IFAI), que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Señora Ministra de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y el Señor Ministro de Deportes.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, de Deportes y el Instituto de Macroeconomía Circular. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán – Steinhorst – Rodríguez

**CONVENIO MARCO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS FIDUCIARIAS
MINISTERIO DE DEPORTES – INSTITUTO DE MACROECONOMÍA CIRCULAR
(ex IFAI)**

---En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2023, entre el Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones, en adelante “**EL MINISTERIO**” representado/a en este acto por su titular, **Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST D.N.I. N° 31.141.363**, con domicilio constituido en calle José Sorsana N°5400 de la Ciudad de Posadas, por una parte, y el **INSTITUTO DE MACROECONOMÍA CIRCULAR (ex IFAI)** representado en este acto por su presidente **ROQUE GERVASONI D.N.I. N° 18.505.763** en adelante “**EL INSTITUTO**”, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 2152 (ex 480) de la ciudad de Posadas, convienen en celebrar el presente Convenio, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “**EL MINISTERIO**” encomienda a “**EL INSTITUTO**”, la administración Fiduciaria del “**FONDO EVENTOS DEPORTIVOS PARA PROMOCIÓN AL TURISMO MISIONERO**”.-----

SEGUNDA: “**EL MINISTERIO**” se constituye como coordinador de los Programas creados o a crearse en el ámbito de su competencia, los cuales deberán ser notificados a “**EL INSTITUTO**” cuando la ejecución de los mismos se realice a través del marco del Presente Convenio.-----

TERCERA: “**EL INSTITUTO**”, dispondrá de la Cuenta Especial N° 3-001-0941400557-5 habilitada anteriormente y a tal fin, denominada “**FONDO EVENTOS DEPORTIVOS PARA PROMOCIÓN AL TURISMO MISIONERO**” pero solamente se librarán cheques contra ella mediante orden escrita del Sr. Ministro o la persona que éste designe mediante dispositivo legal.----

CUARTA: “**EL INSTITUTO**” reconocerá gastos según detalle y autorización por escrito de “**EL MINISTERIO**” y conservará en su poder el original de los contratos suscriptos e instrucciones enviadas, así como toda documentación pertinente para proceder al pago indicado según normativa vigente, debiendo remitir mensualmente fotocopia de toda la documentación cuyos originales obran en “**EL INSTITUTO**” a “**EL MINISTERIO**”.-----

QUINTA: Que los pagos que se realicen por autorización de “**EL MINISTERIO**” ó persona debidamente autorizada, deberá cumplimentar todos los recaudos legales, administrativos e impositivos.-----

Que, una vez cumplimentados los trámites de rigor, “**EL INSTITUTO**” verificará el cumplimiento de los requisitos mencionados y procederá a la liquidación de los pagos, efectuando las retenciones obligatorias. Por lo que “**EL INSTITUTO**” conservará en su poder los originales de los contratos suscriptos, contrataciones abonadas, certificaciones, demás documentaciones legales e instrucciones enviadas, así como toda otra documentación pertinente para proceder al pago indicado, según normativas vigentes remitiendo mensualmente a “**EL MINISTERIO**” fotocopias de toda la documentación cuyos originales obren en “**EL INSTITUTO**”.-----

SEXTA: Las partes intervinientes se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente Convenio determinen la necesidad o conveniencia de concretar acuerdos sobre cuestiones que hagan directamente a las tareas de su objeto.-----

SÉPTIMA: “**EL INSTITUTO**” percibirá en concepto de Comisión Operativa y de forma automática, el 10 % (DIEZ POR CIENTO) calculado sobre los montos desembolsados.-----

OCTAVA: EN toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades subsiguientes ó derivadas.-----

NOVENA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 10 de Diciembre de 2023. Debiendo ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2027.-----

DÉCIMA: EL presente Convenio necesariamente deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-----

---PREVIA LECTURA por las partes y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 651

POSADAS, 09 de Abril de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE E INCREMENTÁSE la suma de \$ 150.000.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES) al Financiamiento y el Financiamiento Neto, del Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° - Ley VII - N° 100

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTR. CENTRAL	DESCEN. ORG.	Afect. a:
4. FINANCIAMIENTO	150.000.000,00	150.000.000,00		
4.1. APORTES NO REINTEGRABLES	150.000.000,00	150.000.000,00		
4.1.2. No Afectados a Obras Públicas	150.000.000,00	150.000.000,00		
4.1.2.2. Otros	150.000.000,00	150.000.000,00		
Conv. De Asign. De Beneficios MINCYT Convocat. 2023	150.000.000,00	150.000.000,00		10-01

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE E INCREMENTÁSE la suma de \$ 150.000.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES) al total de las erogaciones del Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-6-90-1-03-031-03160

Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 -

Programa Federal de Innovación \$ 150.000.000,00.-

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia hasta la suma de \$ 150.000.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES) por Orden de Disposición de Fondos N° 13/24.-

DECRETO Nº 658

POSADAS, 18 de Abril de 2.024.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIASE el pago de la Factura Nº B00021-00005920 por la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN), a favor de la firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A." CUIT Nº 30-69806256-4 con domicilio en calle La Rioja Nº 1.635 de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio señalado precedentemente, encuadrándose en los Artículos 44º y 80º de la Ley VII - Nº 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN) a favor de la firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A." CUIT Nº 30-69806256-4 con domicilio en calle La Rioja Nº 1.635 de la Ciudad de Posadas, Misiones, imputándose a la Partida: 04-03-01-2-01-1-90-1-01-012-01220 Cuenta Especial 01 - Fondo Especial de Seguridad Vial del Presupuesto Vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

ORDENANZA Nº 662

GARUPÁ, Misiones, 08 de Mayo de 2.024.-

VISTO: El dictamen de la Comisión de Gobierno sobre el EXPTE. Nº 116/P/24, autorización de posesión de parcelas en el cementerio de Garupá para Veteranos y Combatientes de Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los Veteranos de la Guerra de Malvinas han servido a la Patria con honor y valentía, defendiendo los intereses nacionales en un conflicto bélico de importancia histórica;

QUE, es necesario reconocer y honrar el sacrificio y la dedicación de aquellos ciudadanos que han participado en defensa de la soberanía y la integridad territorial de la Nación;

QUE, los Veteranos de Guerra merecen un trato especial por parte de las autoridades municipales, en reconocimiento a su contribución al país y a su sacrificio personal;

QUE, la exención del pago de la tasa de derecho de cementerio para los Veteranos de Guerra de Malvinas constituye una medida justa y adecuada para honrar su servicio y facilitar su acceso a los servicios funerarios municipales;

QUE, sin embargo, el otorgamiento de parcelas especiales no será posible;

QUE, por lo expuesto es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- SE EXCEPTÚA del pago de las tasas establecidas en el Capítulo VI - Derecho de Cementerio, de la Ordenanza Tributaria vigente, desde los Incisos 1 al 6 inclusive, a todos los Veteranos de la Guerra de Malvinas que residan en el territorio del Municipio de Garupá.-

ARTÍCULO 2º.- LA EXCEPCIÓN establecida en el artículo anterior se aplicará de manera automática a todos los veteranos de guerra que presenten la documentación que acredite su condición de tal.-

ARTÍCULO 3º.- LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigor a partir de su promulgación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo y a las partes interesadas. Publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

RAUBER – Maciel

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria Nº 08 del 08 de Mayo de 2.024.-

DECRETO Nº 026

GARUPÁ, 21 de Mayo de 2.024.-

VISTOS: Ordenanza Nº 662/2.024, ingresada a este DEM, por nota Nº 1-Letra M-2.024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el propósito de reconocer, honrar y garantizar la representatividad de los Veteranos y Ex-Combatientes, tendrán derecho a los beneficios que otorga la presente, ex soldados conscriptos que participaron en las acciones bélicas

desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y;
QUE, se dispone la exención del pago correspondientes al canon de las tasas establecidas en el Capítulo VI - Derecho de Cementerio de tributaria vigente, a los Veteranos y ex combatientes de la Guerra de Malvinas domiciliados en el Municipio de Garupá, y;

QUE, para acceder a la exención establecida, deberán presentar toda la documentación que acredite que participaron y han prestado servicios en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo, y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, entre el 02 de Abril del 1.982 y el 14 de Junio del 1.982, ante la autoridad competente encargada de la emisión y renovación de la licencia de conducir;

QUE, la exención del pago de la tasa de derecho de cementerio para los Veteranos de Guerra de Malvinas constituye una medida justa y adecuada para honrar su servicio y facilitar su acceso a los servicios funerarios municipales;

QUE, sin embargo, el otorgamiento de parcelas especiales no será posible;

QUE, a dicha sanción es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 662/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, la exención se aplicará de manera automática a todos los veteranos de guerra que presenten la documentación que acredite su condición de tal.-

ARTÍCULO 2º.- EXÍMASE, el pago correspondiente al canon de las tasas establecidas en el Capítulo VI - Derecho de Cementerio de la Ordenanza Tributaria vigente, desde los Incisos 1 al 6 inclusive, a los Veteranos y Combatientes de la Guerra de Malvinas domiciliados en el Municipio de Garupá, los demás tramites ajenos al municipio no incluyen en la presente exención.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno Municipal, Secretario Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Mendoza – Gadea - Flores

PS18501 V16124

ORDENANZA N° 663

GARUPÁ, Misiones, 08 de Mayo de 2.024.-

VISTO: El recordatorio del fallecimiento de “Doico” Luis Adolfo Klekailo, el día 04 de Julio de 2.023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, Luis Adolfo “Doico” Klekailo, uno de los ciclistas más emblemáticos de Misiones, dejó esta vida terrenal en las primeras horas de la tarde del martes 04 de Julio de 2.023. Nacido el 30 de Abril de 1.942, en Apóstoles, afincándose en la Localidad de Garupá, desarrollando actividades de emprendimiento propio en el terreno de su finca, como también funciones laborales en la Ciudad de Posadas, inicialmente en empresas privadas y en la Administración Pública de la Provincia de Misiones;

QUE, en sus inicios soñaba con tener una bicicleta para competir y, en una carrera en la Plaza 9 de Julio, el 1º de Mayo de 1.960, hizo su presentación con el aporte de Lacheski que, por entonces, trabajaba en la desaparecida Casa Fedorischak. Con 18 años recién cumplidos, se quedó con la victoria en la Doble Garita (cinco vueltas desde la avenida Cabred), con la atención de Leonardo Ibáñez, con quien sostuvo duelos muy recordados. En 1.966 participó del Campeonato Argentino de Tucumán con 120 ciclistas y llegó entre los primeros 25. Su última prueba fue en el homenaje al Flaco Alderete y Emilio Juañuk el 7 de Febrero de 1.993. Obtuvo muchas victorias, destacándose por su pulcritud en anotar todas sus actuaciones con los más ínfimos detalles. Como anécdotas grabadas en la memoria de participantes amigos, cuando fuera ganador de la Doble Ituzaingó 1.966, ganó llegando a Ituzaingó y luego al regreso se escapa solo, llegando a Posadas con 5 minutos de diferencia con el resto, 180 Km. de arena;

QUE, por su capacidad técnica e idónea también supo desempeñarse en su ciudad adoptiva por opción propia, en sus inicios en Comisiones Vecinales, participe y uno de los integrantes fundadores del Partido Vecinal Renovador que participara en contiendas electorales en los 80 y 90, se desempeñó que como Secretario Tesorero desde el año 1.990 al 1.994, Concejel y Presidente del Consejo Deliberante desde 1.994 al 1.998. Secretario de Hacienda y Producción Municipal, 2.007 hasta el 2.013;

QUE, para resaltar su capacidad, desempeño, constancia, perseverancia y amor a lo que hacía, es menester honrarlo con una placa en su memoria y en la plazoleta donde el mismo implantara el monumento al ciclista que fuera de su autoría en la Av. Las Américas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- SE DENOMINA, como “Doico” Luis Adolfo Klekailo, al paseo del boulevard comprendido desde calles Venezuela hasta Dr. Sabin de la Av. Las Américas del B° Villalonga, Garupá, donde se emplaza el Monumento al Ciclista.-

ARTÍCULO 2º.- SE UBICA, una placa con su nombre y manifiesto en el día de su fallecimiento el 04 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 3º.- SE INVITA, al Departamento Ejecutivo, familiares y amigos, a realizar la colocación, ubicación de placa y realizar el protocolo correspondiente con actividad ciclística en su memoria.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo y a las partes interesadas. Publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

RAUBER – Maciel

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 08 del 08 de Mayo de 2.024.-

DECRETO N° 027

GARUPÁ, 21 de Mayo de 2.024.-

VISTOS: Ordenanza N° 663/2.024, ingresada a este DEM, por nota N° 1820- Letra M- con fecha 17 de Mayo de 2.024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, Luis Adolfo “Doico” Klekailo, uno de los ciclistas más emblemáticos de Misiones, dejó esta vida terrenal en las primeras horas de la tarde del martes 04 de Julio de 2.023. Nacido el 30 de Abril de 1.942, en Apóstoles, afincándose en la Localidad de Garupá, desarrollando actividades de emprendimiento propio en el terreno de su finca, como también funciones laborales en la Ciudad de Posadas, inicialmente en empresas privadas y en la Administración Pública de la Provincia de Misiones;

QUE, por su capacidad técnica e idónea también supo desempeñarse en su ciudad adoptiva por opción propia, en sus inicios en Comisiones Vecinales, participe y uno de los integrantes fundadores del Partido Vecinal Renovador que participara en contiendas electorales en los 80 y 90, se desempeñó que como Secretario Tesorero desde el año 1.990 al 1.994, Concejel y Presidente del Consejo Deliberante desde 1.994 al 1.998. Secretario de Hacienda y Producción Municipal, 2.007 hasta el 2.013;

QUE, para resaltar su capacidad, desempeño, constancia, perseverancia y amor a lo que hacía, es menester honrarlo con una placa en su memoria y en la plazoleta donde el mismo implantara el monumento al ciclista que fuera de su autoría en la Av. Las Américas;

QUE, se hace extensiva la invitación al Departamento Ejecutivo, familiares y amigos, a realizar la colocación, ubicación de placa, con su nombre y manifiesto en el día de su fallecimiento el 04 de Julio de 2.024, y a realizar el protocolo correspondiente con actividad ciclística en su memoria, y;

QUE, a dicha sanción es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 662/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2º.- DENOMÍNESE, como “Doico” Luis Adolfo Klekailo, al paseo del boulevard comprendido desde calles Venezuela hasta Dr. Sabin de la Av. Las Américas del B° Villalonga, Garupá, donde se emplaza el Monumento al Ciclista.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno Municipal, Secretario Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Mendoza – Gadea - Flores

ORDENANZA N° 664

GARUPÁ, Misiones, 08 de Mayo de 2.024.-

VISTO: Decreto N° 020/2.024 del Departamento Ejecutivo con fecha del 29 de Abril de 2.024 Ref. a otorgar un incremento de haberes al personal municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dado el aumento de precios de los productos que conforman la canasta básica y la intención de revalorizar en estos momentos al personal municipal, teniendo en cuenta la realidad socio-económica de nuestro país, particularmente a nivel local, en el cual nuestro municipio se ve afectado por la crisis económica;

QUE, el mencionado adicional se concederá a los agentes de planta permanente y personal temporario del Departamento Ejecutivo, personal de planta permanente y personal temporario del Departamento Deliberativo;

QUE, a dicha sanción es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- SE APRUEBA en todas sus partes y SE DA por bien pagado lo establecido en el Decreto Ad Referéndum N° 020/2.024, adicional de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), el que revestirá de carácter de adicional no remunerativo ni bonificable para los agentes de planta permanente y personal temporario del Departamento Ejecutivo, personal de planta permanente y personal temporario del Departamento Deliberativo, cuya incorporación será de carácter permanente y se abonará a partir de los haberes del mes de Abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y a las partes interesadas. Publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

RAUBER – Maciel

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 08 del 08 de Mayo de 2.024.-

DECRETO N° 028

GARUPÁ, 21 de Mayo de 2.024.-

VISTOS: Ordenanza N° 664/2.024, ingresada a este DEM, por nota N° 1820-Letra M-2.024, referente a Decreto Ad Referéndum N° 020/2.024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicho Decreto refiere a la readecuación salarial de los agentes de ambos departamentos dependientes de la Municipalidad de Garupá, dada la situación económica dentro del contexto actual, y;

QUE, ante ello el Honorable Concejo Deliberante, da validez de lo decretado por el Ejecutivo por Ordenanza N° 664/2.024, y;

QUE, a dicha sanción es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 664/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, dándose por bien pagado lo establecido en Decreto Ad Referéndum N° 20/2.024, ADICIONAL DE PESOS, VEINTE MIL (\$ 20.000), el que revestirá carácter Adicional No Remunerativo ni Bonificable, cuya incorporación será permanente y se abonará a partir de los haberes del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, para los Agentes de Planta Permanente y Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, incorporados y permanentes y abonados a partir del mes de Abril de 2.024.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno Municipal, Secretario Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Mendoza – Gadea - Flores

ORDENANZA N° 666

GARUPÁ, Misiones, 08 de Mayo de 2.024.-

VISTO: La nota N° 200/P presentada a este Concejo Deliberante por “PETA S.R.L.”, en la que se solicita una prórroga para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente a la obra a ser ejecutada por la misma bajo el EXPTE. N° 122, letra P del año 2.023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la obra a ser realizada por “PETA S.R.L.” reviste de importancia para el desarrollo local;

QUE, la empresa ha solicitado una prórroga para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental con el fin de garantizar la elaboración adecuada y exhaustiva del mismo;

QUE, a tales efectos es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- SE OTORGA una prórroga de 6 (seis) meses a la empresa “PETA S.R.L.” (C.U.I.T. 30-67251805-05), para la presentación del Estudio del Impacto Ambiental (EIA) requerido para la obra bajo el EXPTE. N° 122, letra P, del año 2.023.-

ARTÍCULO 2°.- DURANTE el período de prórroga otorgado, PETA S.R.L., se compromete a continuar con las labores necesarias para completar el Estudio de Impacto Ambiental de manera diligente y transparente.-

ARTÍCULO 3°.- LA EMPRESA PETA S.R.L. deberá asegurarse de cumplir con todas las regulaciones ambientales locales, provinciales y federales pertinentes durante el proceso de elaboración del EIA y la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 4°.- LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 5°.- SE REGISTRA, SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal, a la parte interesada y a las áreas pertinentes. Se publica, cumplido, SE ARCHIVA.-

RAUBER – Maciel

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 08 del 08 de Mayo de 2.024.-

DECRETO N° 030

GARUPÁ, 21 de Mayo de 2.024.-

VISTOS: Ordenanza N° 666/2.024, ingresada a este DEM, por nota N° 1820-Letra M-2.024, del Honorable Concejo Deliberante de Garupá;

CONSIDERANDO:

QUE, Los Estudios de Impacto Ambiental - EIA, son instrumentos de gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y de los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio ambiente físico y social, a corto y largo plazo, así como la evaluación técnica de los mismos;

QUE, la empresa ha solicitado una prórroga para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental con el fin de garantizar la elaboración adecuada y exhaustiva del mismo;

QUE, el citado dispositivo legal otorga, una prórroga de 6 (seis) meses a la empresa PETA S.R.L.;

QUE, a dicha sanción es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 666/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGUESE, una prórroga de 6 (seis) meses a la empresa PETA S.R.L. (C.U.I.T. 30-67251805-05), para la presentación del Estudio del Impacto Ambiental (EIA) requerido para la obra bajo el EXPTE. N° 122, letra P, del año 2.023, comprometiéndose a dar cumplimiento en lo descripto en los Art. 2° y 3° de la Ordenanza N° 666/24.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno Municipal, Secretario Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Mendoza – Gadea - Flores

ORDENANZA N° 667

GARUPÁ, Misiones, 22 de Mayo de 2.024.-

VISTO: Las tradicionales actividades y festividades en conmemoración de la Celebración de la Santa Patrona de Garupá, María Auxiliadora, como en cada año desde 1.935, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el año 1.926, siendo una localidad escasamente poblada, algunos de los vecinos de familias católicas, aspiraron construir una Capilla donde cumplir sus deberes religiosos, en honor a la Virgen María, conformándose una comisión integrada por: Presidenta, Sra. Laura Adelaida Porfilio de Mutinelli, Secretarias, Aurora Solis, Lestinia e Irma Solis, Tesorera, Celestina Solis, entre otros integrantes como la esposa del entonces Juez de Paz de Don Juan Alegre, también la colaboración con la donación del terreno por Don Víctor Mutinelli y la donación de materiales por los Sres. Don Pero Núñez, Don Guillermo Kelsey, Sra. Viuda de Don Juan Barthe, Ing. Don Arturo Mutinelli;

QUE, la localidad de Garupá en sus albores de conformación territorial y municipal, por sus habitantes, más antiguos ven representada a la comunidad toda, por la Virgen María, después del esfuerzo muchos vecinos residentes en el Municipio, quienes resignaron contribuciones personales, así también multiplicando iniciativas de todo tipo, como ser bailes, kermeses y otras actividades colaborativas, en beneficio de la construcción de una obra tan ansiada, que al ser culminada, desde ahí funciona con regularidad la prodiga de la Iglesia Matriz y desde ahí se festeja cada 24 de Mayo, día de la Virgen María Auxiliadora;

QUE, con el devenir de todas las generaciones que actualmente residen en esta comunidad, aún se mantiene por la congregación Católica, el trabajo mancomunado para mantener en pie la obra de los primeros feligreses y devotos de la Patrona, fortaleciendo siempre la necesidad de construir y mejorar la Capilla, sin cambiar su imagen y estructura inicial, todas las inversiones siempre fueron en gracias a favores recibidos;

QUE, de esta manera se gesta la entronización en la Capilla donde hoy se emplaza la Capilla “María Auxiliadora” y Santa Patrona del Municipio;

QUE, este Municipio también en reconocimiento a la devoción y adoración a la Santa Patrona, consignó designar su nombre a la obra entregada a la Ciudad, Paseo, Solárium, Costanera, en el sector del ex balneario de B° Nuevo, de nuestra Ciudad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- SE INSTITUYE, día no laborable en el Municipio de Garupá, por el día de la Santa Patrona de la Localidad, María Auxiliadora, los días 24 de Mayo de cada año, dando por oficiales el desarrollo de las actividades que se realicen en las Festividades Patronales.-

ARTÍCULO 2°.- SE DESIGNA, de manera oficial, como Costanera María Auxiliadora al Paseo Solárium Costanera, ubicado en el ex Balneario de Barrio Nuevo.-

ARTÍCULO 3°.- SE INVITA, a los establecimientos del Estado Nacional, Provincial de Educación, Salud, Seguridad y Justicia, con asiento en el ejido Municipal, a adherirse al día no laborable de cada año y sus festividades, así también hacer extensivo a los Comercios, Industrias y a la Población en General.-

ARTÍCULO 4°.- SE REGISTRA, se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas pertinentes, se publica, cumplido, SE ARCHIVA.-

RAUBER – Maciel

Dada en Sala de Sesiones Evita, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, en Sesión Ordinaria N° 09 del 22 de Mayo de 2.024.-

DECRETO N° 031

GARUPÁ, 21 de Mayo de 2.024.-

VISTOS: Ordenanza N° 667/2.024, ingresada a este DEM, por nota N° 1923 Letra M-2.024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el día 24 de Mayo, se celebra el día de la Virgen María Auxiliadora, Las tradicionales actividades y festividades en conmemoración de la Celebración de la Santa Patrona de Garupá, “María Auxiliadora” como en cada año desde 1.935 - 2.024, y;

QUE, este Municipio también en reconocimiento a la devoción y adoración a la Santa Patrona, consigno designar su nombre a la obra entregada a la Ciudad, Paseo, Solárium, Costanera, en el sector del ex balneario de B° Nuevo, de

nuestra Ciudad, y;
QUE, a dicha sanción es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, y;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza N° 667/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2°.- INSTITÚYASE ASUETO, en el ámbito de la Administración Pública, y Servicios Públicos en el Municipio de Garupá, Departamento Ejecutivo Municipal, Departamento Legislativo Municipal, y Justicia Administrativa de faltas Municipal, siendo día no laborable el 24 de Mayo de cada año, en conmemoración de la Celebración de la Santa Patrona de Garupá, “María Auxiliadora” como en cada año.-

ARTÍCULO 3°.- DESÍGNESE, “COSTANERA MARÍA AUXILIADORA”, como nombre a la obra entregada a la Ciudad, Paseo, Solárium, Costanera, en el sector del ex balneario de Barrio Nuevo, de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 4°.- INVÍTASE, a los establecimientos del estado Nacional, Provincial de Educación, Salud, Seguridad y Justicia, con asiento en el ejido Municipal, a adherirse al día no laborable de cada año y sus festividades, así también hacer extensivo a los Comercios, Industrias y a la Población en General.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno Municipal, Secretario Coordinador General y Secretaria de la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Mendoza – Gadea – Flores

PS18505 V16124

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

LA MERCED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL. MODIFICACIÓN DE ESTATUTO. CAMBIO DE DOMICILIO. DESIGNACIÓN DE GERENTE. INSCRIPCIÓN TARDÍA.

PRIMERO: CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL. - Instrumento privado de fecha 06/11/2.023.- CEDENTES: ANA MARÍA SOUTO, CUIT 27-06410701-7, argentina, D.N.I. N° 6.410.701, viuda, nacida el 31/08/1.950; y JUAN ANDRÉS TESORIERO, CUIT 20-28818272-9, argentino, D.N.I. N° 28.818.272, soltero, nacido el 04/07/1.981, ambos cedentes domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña N° 1.820 de Posadas. CESIONARIOS: MARCOS DANIEL MERCHENSKY, CUIT 20-11768404-1, argentino, D.N.I. N° 11.768.404, soltero, nacido el 21/10/1.955; y GLADIS MABEL FERREYRA, CUIT 27-12898587-0, argentina, D.N.I. 12.898.587, soltera, nacida el 10/04/1.957, ambos cesionarios domiciliados en calle 25 de Mayo N° 1.379 de Posadas. Por instrumento privado de fecha 06/11/2.023 ANA MARÍA SOUTO, Cedió y Transfirió a favor de MARCOS DANIEL MERCHENSKY, la cantidad de 18 cuotas que tenía en el capital social de la firma “LA MERCED S.R.L.”, por la suma de U\$S 121.500.-; por su parte, en el mismo instrumento el Señor JUAN ANDRÉS TESORIERO, Cedió y Transfirió a favor de GLADIS MABEL FERREYRA, la cantidad de 2 cuotas que tenía en el capital social de la citada firma “LA MERCED S.R.L.”, por la suma de U\$S 13.500.- En virtud de las cesiones efectuadas, la Cláusula Tercera del Contrato Social quedó redactada de la siguiente manera: “TERCERA: El capital social se establece en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), representado por veinte (20) cuotas de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El Señor MARCOS DANIEL MERCHENSKY, dieciocho (18) cuotas de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000) y del noventa por ciento del capital social y la Señora GLADIS MABEL FERREYRA, dos (2) cuotas de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) y del diez por ciento del capital social”.-

SEGUNDO: CAMBIO DE DOMICILIO. En el mismo instrumento mencionado de fecha 06/11/2.023, los socios han resuelto constituir el domicilio legal, social y fiscal de la firma “LA MERCED S.R.L.” en calle 25 de Mayo N° 1.379 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

TERCERO: DESIGNACIÓN DE GERENTE. Mediante el referido instrumento de fecha 06/11/2.023, los socios que

representan el 100% del capital de la firma "LA MERCED S.R.L.", resolvieron Designar/Renovar autoridades por todo el término de duración de la sociedad, quedando designado como Socio Gerente: MARCOS DANIEL MERCHENS-KY, CUIT 20-11768404-1, D.N.I. N° 11.768.404, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.379 de Posadas, Misiones; quien además aceptó el cargo para el cual fuera designado. Marcos Daniel Merchensky. Socio Gerente.-

PP125483 \$8.100,00 V16124

LOGÍSTICA SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por escritura pública, de fecha 26 de Abril del año 2.024 se constituyó la sociedad anónima LOGÍSTICA SAN JOSÉ S.A., con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Roque González N° 868, 8° "A" de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: TRANSPORTE SAN JOSÉ S.A., CUIT N° 33-71825743-9, inscripta en fecha 13 de Julio del año 2.023, protocolizada bajo el Número S.A.-208 de Sociedades Anónimas al folio 566/574 del libro N° 2, año 2.023, con domicilio en la Provincia de Misiones, sede en calle Roque González N° 868, 8° "A", de la Ciudad de Posadas, representada por la Señora PRISCILA VIERA, D.N.I. N° 36.457.131, CUIT N° 27-36457131-9, en su carácter de apoderada y KENIA S.A., CUIT N° 30-70734272-9, inscripta en fecha 23 de Mayo del año 2.000, bajo el Número 33, folio 350/359 del libro 2/2000 de S.A., con domicilio en la Provincia de Misiones, con sede en Avenida Trincheras de San José N° 2.198, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada por el Señor JULIO CÉSAR HORIANSKI, D.N.I. N° 24.537.836, CUIT N° 20-24537836-0, en su carácter de apoderado.

PLAZO DURACIÓN: 46 años.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al transporte de pasajeros por automotor, en cualquiera de sus modalidades, en cualquier lugar del país, como en el extranjero, sea el servicio público o privado, urbano, interurbano, interjurisdiccional, internacional, de corta, media o larga distancia, de carácter general o particular, utilizando vehículos propios o de terceros. A tal fin podrá comprar y vender propiedades inmuebles, tomar y dar en alquiler inmuebles y constituir cualquier tipo de derecho real sobre los inmuebles propios; adquirir todo tipo de vehículos automotor, de cualquier tipo, para uso individual o para el transporte de pasajeros, arrendarlos, ser tomador o dador de leasing o contratar sobre los mismos mediante cualquier otro tipo de contrato o figura jurídica admitida por la ley, pudiendo preñarlos y/o someterlos a garantía por obligaciones propias o de terceros. Adquirir toda clase de bienes inmuebles; comprar, vender, alquilar, importar, exportar, por menor y mayor, insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Constituir agencias o sucursales, en cualquier parte del territorio nacional y en el extranjero, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL: \$ 150.000.000, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Mil Pesos (\$ 1.000), valor nominal cada una y de cinco (5) votos por acción. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: TRANSPORTE SAN JOSÉ S.A. suscribe ciento cuarenta y dos mil quinientas (142.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos cada una, es decir Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Quinientos Mil (\$ 142.500.000), que representan el 95% del capital social. KENIA S.A. suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos cada una, es decir Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$ 7.500.000), que representan el 5 % del capital social. Integración: El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% del capital suscrito por cada socio, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro de los dos años en la forma y condiciones que el Directorio lo establezca.

ADMINISTRACIÓN: Se establece un Directorio de tres miembros titulares. Presidente, JULIO CÉSAR HORIANSKI D.N.I. N° 24.537.836, CUIT 20-24537836-0, Vicepresidente, DAVID RUBÉN DE SANTIAGO, D.N.I. N° 28.128.187, CUIT N° 23-28128187-9. Directora Titular, KARINA CECILIA HORIANSKI, D.N.I. N° 26.286.167, CUIT N° 27-26286167-3, todos con domicilio especial y legal en Roque González N° 868, 8° A, siendo la duración del mandato de tres (3) años. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

FECHA DE CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. Horianski Julio César. Socio.-

PP125490 \$13.860,00 V16124

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 42526/2.018 caratulado LESCAFFETTE MARÍA ROSA S/ LESIONES CULPOSAS”, NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente edicto a LUCAS GARAY MANCUELLO, D.N.I. Nº 94.861.572, que la imputada en autos LESCAFFETTE MARÍA ROSA solicita la Suspensión del Juicio a Prueba y ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, en caso de que no acepte queda abierta la vía civil correspondiente. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, 04 de Septiembre de 2.023.- OFÍCIESE”.- Firmado: Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC20618 E16120 V16124

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 99345/2.016 LÓPEZ MATÍAS DAVID S/ HURTO Y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA. Y ACUM. Nº 143895/16 S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 09 de Mayo de 2.024.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LÓPEZ MATÍAS DAVID ya filiado en la presente causa Nº 99345/2.016 y Acum. EXPTE. Nº 143895/2.016 por el delito de HURTO, HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 162º, 162º en función del Art. 42º y 164º en función del Art. 42º del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59º Inc. 3º, 62º Inc. 2º, 67º del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV-Nº 13 DJPM.- II) ...- III) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- ...Notifíquese”. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.

SC20619 E16120 V16124

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, sito en calle Democracia esquina Ricardo Balbín, 1er. Piso, de la Ciudad de San Vicente, Misiones, en “EXPTE. Nº 89159/2.019 CABALLERO FABIÁN GUSTAVO S/ AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL SUM. 177/19, COM. SEG. DE SAN VICENTE”, CITA y EMPLEZA por el término de cinco (5) días al Sr. FABIÁN GUSTAVO CABALLERO D.N.I. Nº 19.819.383 quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 3, en el término fijado, a fin de NOTIFICARSE de la Resolución, en la que se ha dispuesto: “SAN VICENTE, Misiones, 30 de Mayo de 2.022. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN, de conformidad a lo normado en los Arts. 59º Inc. 3º, y Art. 62º Inc. 2º ambos del Código Penal Argentino.- II.- SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FABIÁN GUSTAVO CABALLERO, de filiación personal obrantes en autos, respecto de los delitos de AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 149º bis y 239º del Código Penal Argentino), de conformidad a lo establecido en el Art. 340º Inc. “d” del C.P.P.- III.- CÍTESE a comparecer a los estrados de este Juzgado al imputado FABIÁN GUSTAVO CABALLERO, a fin de que tome conocimiento de la resolución recaída en autos, dentro de las 48 horas de notificado.- IV.- FIRME QUE SEA, Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 22.117 del C.P.- V.- Regístrese. Notifíquese. Protocolícese. Oficiése y cumplimentado ARCHÍVESE”.- San Vicente, Misiones, 13 de Mayo de 2.024. Schünke Alexa Yanina.-

SC20620 E16120 V16124

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, en la Causa Nº 150952/2.019 caratulada: “GODOY DE OLIVERA NAHUEL S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA” (causa de origen Nº 150952/2.019 del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) registro de éste Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a los fines PRONTUARIALES respecto al imputado GODOY DE OLIVERA NAHUEL, (Prío. Nº 28.089 “RH”), nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 43.356.537, nacido el día 26/07/1.999, hijo de Norma Domínguez y de Luis Godoy de Olivera, que en la fecha 04/03/2.024 se RESOLVIÓ: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GODOY DE OLIVERA NAHUEL en la presente causa Nº 150952/2.019 caratulada: “GODOY DE OLIVERA NAHUEL S/ HURTO

SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 150952/2.019, registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de HURTO (Art. 162º, en función del Art. 42º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- Como recaudo legal, transcribo la parte del auto que así lo ordena: “Posadas, Misiones, 04 de Marzo del 2.024.- Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE”.- Fdo. Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-
SC20621 E16120 V16124

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. MAURICIO ARIEL CABRAL, D.N.I. Nº 42.760.549, nacido el día 17/06/2.000 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, hijo de Marcela Andrea Calvo (v) y Ariel César Cabral (v), domiciliado en Chacra 145 Av. Costanera y calle Las Breas Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, de la Resolución Nº 615/2.020, de fecha 15/05/2.024. Cómo recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas Misiones, 15 de Mayo del 2.024. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. Nº 134483/2.020 - CABRAL MAURICIO ARIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3º y Art. 62º Inc. 2º del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESERIMIENTO del imputado en autos CABRAL MAURICIO ARIEL, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Artículo 162º en función del 42º del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338º, 339º, 340º Inc. “d” y ccdes. del C.P.P.).- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-
SC20623 E16120 V16124

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, sito en calle Democracia esquina Ricardo Balbín 1º piso, de la Ciudad de San Vicente, Misiones, en “EXPTE. Nº 56545/2.021 BORGES ROBERTO CARLOS S/ AMENAZAS EN SUM. 70/21 CRÍA. DE LA MUJER EL SOBERBIO”, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Sr. ROBERTO CARLOS BORGES D.N.I. Nº 44.737.291, quien deberá comparecer ante este

Juzgado de Instrucción Nº 3, en el término fijado, a fin de NOTIFICARSE de la Resolución, en la que se ha dispuesto: “San Vicente, Misiones, 04 de Marzo de 2.022. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DICTAR SOBRESERIMIENTO OBLIGATORIO a favor de: ROBERTO CARLOS BORGES, por el hecho típico “AMENAZAS” (Art. 149º Bis del Código Penal Argentino); que se le endilgara al inicio de la investigación, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 347º del C.P.P.- II.- CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado a ROBERTO CARLOS BORGES, dentro las 48 horas de notificado, a fin de que tome conocimiento de la presente Resolución.- III.- Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Oficiése”.- Schunke Alexa Yanina. Secretaria.-
SC20626 E16121 V16125

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 33941/2.018 caratulado ALEGRE LEANDRO GASTÓN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ALEGRE LEANDRO GASTÓN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 08 de Febrero del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ALEGRE LEANDRO GASTÓN, en la presente causa Nº 33941/2.018 caratulado “ALEGRE LEANDRO GASTÓN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 33941/2.018, registro del Juzgado de Instrucción Nº 7 - Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de HURTO en grado de tentativa, (Art. 162º en función del Art. 42º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 13 de Mayo del 2.024.- NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE”.- Firmado: Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-
SC20627 E16121 V16125

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 128649/2.015 (ex 1780/2.014) caratulado: GALARZA GABRIEL ALEJANDRO, TOLEDO MARTÍN NÉSTOR S/ HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de tres días consecutivos, a TOLEDO MARTÍN NÉSTOR, que, en la presente cau-

sa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas Misiones, 25 de Agosto del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GALARZA GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 39.507.226 y TOLEDO NÉSTOR MARTÍN, D.N.I. Nº 37.158.312 en la presente causa Nº 128649/2.015 caratulada: “GALARZA GABRIEL ALEJANDRO, TOLEDO MARTÍN NÉSTOR S/ HURTO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 1780/2014), registro del Juzgado de Instrucción Nº 7 - Posadas, Sec. Nº 1 y en consecuencia SOBRESEERLOS del delito de HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (Art. 163º Inc. 6º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendidos por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “Posadas Misiones, 14 de Mayo del 2.024.- Notifíquese. OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20628 E16122 V16124

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 99227/2015 (ex 464/2014) caratulado BENÍTEZ FABIÁN DAVID S/ ROBO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BENÍTEZ FABIÁN DAVID, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 14 de Mayo de 2.024. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BENÍTEZ FABIÁN DAVID en la presente causa Nº 99227/2.015 (ex 464/2.014) caratulada “BENÍTEZ FABIÁN DAVID S/ ROBO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “ROBO” (Art. 164º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “14 de Mayo de 2.024.- ... OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20629 E16122 V16126

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 93617/2.019 caratulado CAMILA BE-

LÉN VALLEJOS, VALLEJOS CÉSAR FABIÁN, GREGORIO ALEXIS NEHEMIÁS Y VIERA ROBERTO LUIS S/ LESIONES GRAVES”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GONZÁLEZ JOSÉ ALBERTO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 11 de Abril de 2.023. ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por los encartados VALLEJOS CAMILA BELÉN y VIERA ROBERTO LUIS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis C.P.A.- 4º) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma Pesos Mil (\$ 1.000,00) de parte de la imputada VALLEJOS CAMILA BELÉN, por parte del imputado VIERA ROBERTO LUIS la suma de Tres Mil Pesos (\$ 3.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5º) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6º) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y OFÍCIESE”. Asimismo, respecto a los demás imputados. “Posadas, Misiones, 03 de Julio de 2.023 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por los encartados VALLEJOS CÉSAR FABIÁN y GREGORIO ALEXIS NEHEMIÁS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis C.P.A.- 4º) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que cada uno de los encartados ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado VALLEJOS CÉSAR FABIÁN la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00) y GREGORIO ALEXIS NEHEMIÁS la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5º) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes

del imputado.- 6º) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y OFÍCIESE”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “13 de Mayo de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20630 E16122 V16126

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 81674/2.015 (ex 649/2.014) caratulado NÚÑEZ DIEGO GABRIEL S/ HURTO DE MOTOCICLETA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a NÚÑEZ DIEGO GABRIEL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 14 de Mayo de 2.024 ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a NÚÑEZ DIEGO GABRIEL en la presente causa N° 81674/2.015 (ex 649/2.014) caratula da “NÚÑEZ DIEGO GABRIEL S/ HURTO DE MOTOCICLETA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “HURTO” (Art. 162º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “14 de Mayo de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20631 E16122 V16126

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 110711/2.018 caratulado GÓMEZ FRANCISCO ARIEL S/ LESIONES Y AMENAZAS”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GÓMEZ FRANCISCO ARIEL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 15 de Mayo de 2.024 ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GÓMEZ FRANCISCO ARIEL en la presente causa N° 110711/2.018 caratulada: “GÓMEZ FRANCISCO ARIEL S/ LESIONES Y AMENAZAS” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “LESIONES Y AMENAZAS” previsto y penado por el Art. 89º y 149º bis del C.P. y de acuerdo a lo prescripto en los

Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3º, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “15 de Mayo de 2.024.-... OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20633 E16122 V16126

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 190/2.012 caratulado: RAMÍREZ JORGE ARIEL S/ HURTO CALIFICADO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a RAMÍREZ JORGE ARIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 15 de Mayo de 2.024. ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a RAMÍREZ JORGE ARIEL en la presente causa N° 190/2.012 caratulada “RAMÍREZ JORGE ARIEL S/ HURTO CALIFICADO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “ROBO CALIFICADO” (Art. 163º Inc. 6 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.” Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “15 de Mayo de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20634 E16122 V16126

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de Posadas, Misiones, sito Av. Santa Catalina N° 1.735, 2º piso, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABENTE LÓPEZ ROBERTO EMILIO, D.N.I. N° 13.558.847, en autos “EXPTE. N° 163445/2.023 ABENTE LÓPEZ ROBERTO EMILIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 16 de Mayo de 2.024. Marcelo Ricardo Wdo-viak. Secretario.-

PP125448 \$5.400,00 E16122 V16124

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Itaembé Mini, sito Avda. 147 S/N, a cargo del Dr. Roberto Carlos Enrique Woelfert, Juez, Secretaría Única en autos “EXPTE. N° 46315/2.024 POLJOVICH ADRIA-

NA SOLEDAD S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de la Sra. POLJOVICH ADRIANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.546.616, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 16 de Mayo de 2.024. Martínez Luciana María. Secretaria.-

PP125464 \$4.860,00 E16122 V16124

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaria Única a mi cargo, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, P.B., Palacio de Justicia (juzgadocivil4.posadas@jusmisiones.gov.ar), COMUNICA, por el término de cinco (5) días, que en fecha 20 de Marzo de 2.024 en los autos caratulados “EXPTE. Nº 52208/2.023 BAU MAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. S/ QUIEBRA” se ha decretado la quiebra de BAU MAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CUIT 30-71175054-8 con domicilio real en Av. San Martín Nº 4.541 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; designándose como Síndico a la Contadora Pública Sra. MARÍA CRISTINA MOSSANO Mat. Nº 1.134, se decretó la prohibición de hacer pagos al fallido, los cuales serán ineficaces. Asimismo, se ordena al fallido y a terceros para que en el término de veinticuatro (24) horas entreguen los bienes de aquél, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la Síndico designada. Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico hasta el día viernes 28 de Junio de 2.024, en el domicilio informado por la Síndico sito en calle Entre Ríos 2.232 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, los días lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Publíquese conforme lo dispuesto en el Art. 89º de la Ley Nº 24.522 en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de cinco (5) días. Posadas, Misiones, 08 de Mayo de 2.024. Posdeley Sergio Antonio. Secretario.-

PP125470 A Pagar \$33.300,00 E16122 V16126

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 99713/2.015 (ex 609/2014) caratulado CABALLERO SANDRO JOSÉ, CUBILLA ORLANDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de tres días consecutivos, a CABALLERO SANDRO JOSÉ, D.N.I. Nº 24.130.571 y CUBILLA ORLANDO, D.N.I. Nº 24.130.571 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 11 de Agosto

del 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a CABALLERO SANDRO JOSÉ D.N.I. Nº 24.130.571 y CUBILLA ORLANDO, D.N.I. Nº 24.130.571, en la presente causa Nº 99713/2015 (ex 609/2.014) caratulada “CABALLERO SANDRO JOSÉ, CUBILLA ORLANDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 609/2.014 registro del Juzgado de Instrucción Nº 1 - Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLOS del delito de ROBO en grado de tentativa (Art. 164º en función del Art. 42º del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendidos por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 16 de Mayo del 2.024.- NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20635 E16123 V16125

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 157034/2.018 caratulado: LIMA MARCELO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y LESIONES C/D”, NOTIFICA por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos a LIMA MARCELO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 30 de Octubre del 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a LIMA MARCELO, D.N.I. Nº 38.181.229, en la presente causa Nº 157034/2.018 Caratulada: “LIMA MARCELO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y LESIONES C/D”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa origen Nº 157034/2.018, registro del JUZGADO de Instrucción Nº 6 - Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL y LESIONES, (Art. 89º y 237º, Art. 55º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: Posadas Misiones, 21 de Mayo del 2.024.- NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. - Firmado: Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20636 E16123 V16127

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 21700/2.023 caratulado BRES EMILCE DAIANA, RAMOS CATERIN ANABELA Y BÁEZ JUAN GABRIEL S/ HURTO Y AMENAZAS C/D”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ALARCÓN MIGUEL ÁNGEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 03 de Abril de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado RAMOS CATERINE ANABELLA, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4°) OFÍCIESE notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5°) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6°) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “21 de Mayo de 2.024.- ... OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20637 E16123 V16127

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 67521/2019 caratulado GONZÁLEZ ANDRÉS OMAR S/ SIETE HECHOS DE ESTAFA EN CONCURSO REAL Y PARTÍCIPE DE DOS HECHOS DE ESTAFA EN CONCURSO REAL; FABIO HERNÁN DOLIES S/ ESTAFA DOS HECHOS EN CONCURSO REAL C/D”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a CORNIER TERRAZAS EDUARDO RAÚL y MACHADO ERNESTO FABIÁN que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 22 de Junio del 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...4°) OFÍCIESE notificando a los denunciantes CORNIER TERRAZAS EDUARDO RAÚL, D.N.I. N° 32.805.319, domiciliado en Av. 115 N° 5.629 y MACHADO ERNESTO FABIÁN, D.N.I. N° 26.754.743, domiciliado en Barrio Fátima, Mz. 52, Casa 5, Garupá; que el encartado DOLIES FABIO HERNÁN

ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) a cada uno, a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente...”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 21 de Mayo del 2.024.- NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC20638 E16123 V16127

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 119854/2.021 caratulado CASSETTAI GRACIELA ELVIRA Y COSTANZA SOSA DÍAZ S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (ART. 162° EN FUNCIÓN DEL ART. 42° DEL C.P.)”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a RUIZ DÍAZ JUAN MANUEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por la encartada SOSA DÍAZ COSTANZA y CASSETTAI GRACIELA ELVIRA, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4°) OFÍCIESE notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5°) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6°) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “22 de Mayo de 2.024.- ... OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20639 E16123 V16127

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Dos, sito en calle Bolivia y Avenida Misiones, de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes de-

jados por ASUNCIÓN FRANCO, D.N.I. Nº 5.151.559, para que lo acrediten y comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPT. Nº 134.934 - AÑO 2.023- ASUNCIÓN FRANCO S/ SUCESIÓN AB-IN-TESTATO”, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y diarios El Territorio o Primera Edición o La Calle. Oberá, Misiones, 17 de Mayo de 2.024. Dra. Bárbara Daiana Báez. Secretaria.-

PP125472 \$7.020,00 E16123 V16125

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados “EXPT. Nº 61299/2021 SCHAR WALTER Y OTRO C/ ESPERANZA RENÉ BEATRIZ Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a los demandados ESPERANZA RENÉ BEATRIZ D.N.I. 5.597.587, ESPERANZA CARLOS ALBERTO D.N.I. 4.623.499, ESPERANZA SUSANA RAQUEL D.N.I. 11.534.611, ESPERANZA ALEJANDRO D.N.I. 4.754.369, ESPERANZA DE SACCOL GRACIELA D.N.I. 6.223.814, MAZAL DE BENMAOR ESTHER ELIAS D.N.I. 3.448.102, BENMAOR OSCAR ELIAS D.N.I. 12.118.089, MEIOJAS DE ESPERANZA SUSANA D.N.I. 0.329.939, GONZALEZ DE ESPERANZA CELIA D.N.I. 3.399.825 mediante edicto que se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147º, 148º, 149º y cedes. del CPCCFyVF). Puerto Iguazú, Misiones, 23 de Abril de 2.024. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP125478 \$7.560,00 E16123 V16124

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPT. Nº 160886/2.019 caratulado: MORAIZ MAURICIO EZEQUIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a MORAIZ MAURICIO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 40.337.042 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 22 de Mayo del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con

respecto a MORAIZ MAURICIO EZEQUIEL en la presente causa Nº 160886/2.019 Caratulada: “MORAIZ MAURICIO EZEQUIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA” (causa origen Nº 160886/2.019, registro del Juzgado de Instrucción Nº 1 - Posadas, Sec. Nº 1), registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERLO del delito de HURTO en grado de tentativa (Art. 162º en función del Art. 42º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 22 de Mayo del 2.024. Notifíquese de la presente resolución a través del Boletín Oficial por el término de 3 días”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC20640 E16124 V16126

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPT. Nº 20122/2.023 caratulado PEREYRA HÉCTOR S/ AMENAZA CD”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a RODRÍGUEZ QUEVEDO LOURDES NOEMÍ que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 27 de Marzo de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis C.P.A.- 4º) OFÍCIESE notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5º) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6º) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “22 de Mayo de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC20641 E16124 V16128

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 96286/2.022 caratulado ESCALANTE ÁNGELO GASTÓN S/ HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ROMÁN PÉREZ PAIZ que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 29 de Noviembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado ESCALANTE ÁNGELO GASTÓN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4°) OFÍCIESE notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5°) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6°) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “22 de Mayo de 2.024.-... OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20642 E16124 V16128

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 48291/2.022 caratulado GENES SERGIO NICOLÁS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GENES SERGIO NICOLÁS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 11 de Diciembre de 2.024 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado GENES SERGIO NICOLÁS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4°) OFÍCIESE notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser

aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5°) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6°) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “23 de Mayo de 2.024.-...OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC20644 E16124 V16128

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 30543/2.019 I. JUAN CARLOS S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SILVIA NATALIA MARTÍNEZ, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 06 de Mayo de 2.021 ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado IBARRA JUAN CARLOS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4°) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5°) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y OFÍCIESE”.- El presente es reiteración del Oficio de fecha 07/06/2.023.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 23 de Mayo de 2.024. ...OFÍCIESE”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20645 E16124 V16128

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 52046/2.015 (ex 228/2.014) caratulado: G. JONATHAN DAVID S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GONZÁLEZ

JONATHAN DAVID que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 23 de Mayo de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GONZÁLEZ JONATHAN DAVID en la presente causa N° 52046/2.015 (ex 228/2.014) caratulada “G. JONATHAN DAVID S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y, en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “ROBO EN GRADO DE TENTATIVA” (Art. 164° en función del Art. 42°, ambos del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “23 de Mayo de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.- SC20648 E16124 V16128

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 379/2.014 caratulado GOLTIB PABLO ARMANDO S/ ROBO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GOLTIB PABLO ARMANDO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 24 de Mayo de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GOLTIB PABLO ARMANDO en la presente causa N° 379/2.014 caratulada “GOLTIB PABLO ARMANDO S/ ROBO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 379/2.014, registro del Juzgado en lo Correccional y de Menores N° 2 - Posadas, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “ROBO” (Art. 164° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “24 de Mayo de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.- SC20649 E16124 V16128

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 80650/2.020 caratulado RIVERO AGUSTINA, PINTOS NICOLÁS S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES C/D”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días

consecutivos, a PINTOS NICOLÁS EZEQUIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 24 de Mayo de 2.024. ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado PINTOS NICOLÁS EZEQUIEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 4º) DADO que a fojas 249 obra informe policial donde se deja constancia que el denunciante se mudó del domicilio, oficiase al Boletín Oficial a los fines de notificar que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “24 de Mayo de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20650 E16124 V16128

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones HACE SABER que en autos “EXPTE. N° 40/2.019 PARTIDO CIUDAD EN ACCIÓN S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO MUNICIPAL”, que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado Resolución N° 0008/24, la que en su parte pertinente dice: “Posadas, 19 de Abril de 2.024. VISTO: ...CONSIDERANDO: ...El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones RESUELVE: ...PRIMERO: Declarar la Caducidad de Instancia del trámite de solicitud de reconocimiento pretendido por la agrupación política municipal de Puerto Iguazú denominada “PARTIDO CIUDAD EN ACCIÓN”, de conformidad con lo normado por los Arts. 312° y 313° de la Ley XII-N° 27 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones de aplicación supletoria, en virtud de lo normado por el Art. 72° Inc. 5° de la Ley XI-N° 7 de Partidos Políticos.- SEGUNDO: Oportunamente y por Secretaría publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día”. Dr. Cristian Marcelo Benítez. Presidente. Dr. Carlos Jorge Giménez y Andrés Poujade, Vocales Titulares”.-

SC20651 V16124

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en calles Misiones y Bolivia, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante PEDRO JUAN CUTAC, D.N.I. N° 7.582.342, para que se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en los autos

“EXPTE. N° 51058/2022- CUTAC PEDRO JUAN S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 16 de Mayo de 2.024. Fdo. Dra. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP125481 \$2.160,00 V16124

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Tannuri Carlos Antonio, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y calle Bolivia, de la Ciudad de Oberá, “EXPTE N° 31184/2.024 HIRSCHFELD FEDERICO y MATTIVI NÉLIDA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de quienes fueran en vida HIRSCHFELD FEDERICO L.E. N° 7.480.596, y MATTIVI NÉLIDA D.N.I. N° 2.319.848, para que en el término de treinta (30) días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y por tres (3) días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 16 de Mayo de 2.024. Dra. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP125482 \$2.520,00 V16124

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por cinco (05) días a las Sras. VOBORIL ALICIA MERCEDES, VOBORIL IRMA GLADYS y MONTELONGO DE VOBORIL ANA MARÍA. “EXPTE. N° 81451/2.022 VOBORIL ANDREA ELIZABETH Y OTRO C/ VOBORIL JUAN ARNOST Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” a comparecer a juicio, respecto del Lote Agrícola Veintiocho C, de la mensura particular simple de la Fracción C, Lote Ocho de la Colonia con una superficie total de 25 hectáreas. Nomenclatura Catastral: Departamento 03 - Municipio 14 - Sección 001 - Chacra 0000 - Manzana 0000 - Parcela 0125 - Partida Inmobiliaria 1.285. Bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por el término de (2) días en Boletín Oficial y diario de circulación local. Posadas, Misiones, 21 de Mayo de 2.024. Dr. Fariña José Luis. Secretario.-

PP125484 \$4.680,00 E16124 V16125

EDICTO: El Juzgado Federal de Eldorado, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle San Juan N° 1.791, 1° piso de Eldorado, Misiones, en “EXPTE. FPO. 224/2.023 caratulado BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ LEMES, EDUARDO RAMÓN ANTONIO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, CITA y EMPLAZA a EDUARDO RAMÓN ANTONIO LEMES, D.N.I.

43.121.315 , a través de edicto que se publicará por 2 días en cualquiera de los diarios de mayor circulación provincial del último domicilio del citado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, EMPLAZÁNDOSE al demandado para que en el plazo de 15 días que se amplían en razón de la distancia, Art. 158° C.P.C.C.N., comparezca y tome intervención bajo apercibimiento de asignarle la Defensa Pública Oficial, Arts. 145° y 343° C.P.C.C.N.. Eldorado, Misiones, Abril de 2.024. Laura B. Horrisberger. Secretaria Federal.

PP125485 \$4.320,00 E16124 V16125

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B. a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, en autos caratulados “EXPTE. N° 71070/2.022 SOLÍS DANIELA CAROLINA S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO”, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por SOLÍS DANIELA CAROLINA D.N.I. 25.489.334 con domicilio en Avda. Roque Pérez N° 2.121 de la Ciudad de Posadas, a los fines de la inscripción en la matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. Posadas, Misiones, 20 de Mayo de 2.024. Dra. Cindy E. Espíndola. Secretaria.-

PP125486 \$7.020,00 E16124 V16126

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 57754/2.018 DE LIMA ARCELINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. DE LIMA ARCELINO D.N.I. 92.302.388 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 25 de Abril de 2.024. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP125487 \$7.020,00 E16124 V16126

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Gonzalo Alberto Balatorre por Subrogación Legal, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mi-

siones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 124252/2.020 BAKOFSKI JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. BAKOFSKI JUAN CARLOS D.N.I. 10.335.677 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 15 de Marzo de 2.024. Dr. Gonzalo Alberto Balatorre. Secretario.-
PP125488 \$7.020,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0895/24. EXPEDIENTE N° 00001-O/2019 OLIVERA LUIS ALBERTO IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 4476- 20 MEJORAMIENTOS EMERG. 2015 (F. GUARANÍ) CASA N° 14- L.N. ALEM- MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el ACTA PROVISORIA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, mediante la cual se resolvió OTORGAR al Sr. OLIVERA LUIS ALBERTO D.N.I. N° 33.735.622, la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 0014- NOMENCLATURA CATASTRAL PARC. 14- B° LOCALIDAD: 4476-20 MEJORAMIENTOS- L.N. ALEM- EMERG. 2015 (F. GUARANÍ)- LEANDRO N. ALEM”.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 2442/1 perteneciente al Sr. OLIVERA LUIS ALBERTO D.N.I. N° 33.735.622, el cambio de situación habitacional de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- INTIMAR al Sr. OLIVERA LUIS ALBERTO, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar la totalidad de la deuda generada, con más los intereses pactados y punitorios si correspondiere, calculados hasta la fecha de pago efectivo. No habiéndose cumplimentado con lo expuesto, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al cobro de las cuotas de amortización adeudadas. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-
PP125491 A Pagar \$11.340,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00514/24. EXPEDIENTE N° 01632-A/2020 ARANDA MARÍA SOLEDAD- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.- DENOM. ADMIN.: LOTE 01- NOMENC. CATASTRAL: PARC, 01- 20 MEJORAM.

EMERGENCIA 2015- 20 VIV. (CABUREI)- DOS DE MAYO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO el “Acta de Entrega de Llaves en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda” de fecha 21/05/2.019, mediante la cual se entregó las llaves de la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 0001- NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 0001- B° LOCALIDAD 4482- 20 MEJORAMIENTOS DOS DE MAYO- EMERGENCIA 2015- (20 VIV. CABUREI)- DOS DE MAYO”; a favor de los Sres. ARANDA MARÍA SOLEDAD D.N.I. N° 36.995.737 y SILVEIRA ESTEBAN DAVID D.N.I. N° 39.818.791.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (N° 2618/3) perteneciente a los Sres. ARANDA MARÍA SOLEDAD D.N.I. N° 36.995.737 y SILVEIRA ESTEBAN DAVID D.N.I. N° 39.818.791, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el ARTÍCULO precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-
PP125492 A Pagar \$10.800,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01094/24. EXPEDIENTE N° 2303-B/2.024 BENÍTEZ CELESTE DAIANA- REGULARIZACIÓN S/ DENUNCIA ALQUILER VIVIENDA A OVIEDO EVELIN ROXANA - B° 5007-98 VIVIENDAS SUSTENTABLES - PDAS VII-I. GUAZÚ-MNES. (1° ENT. 100 VIV. - 42 VIV.) - FINCA N° 12.823 - CALLE AV. PINO PARANÁ - MZ. 503 - LOTE 008 - PDAS- MISIONES- RES. REGLAM. N° 205/18 - PRONTO DESPACHO. – VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 27 - MANZ.: 0503 LOTE: 0008 - Nomenclatura Catastral: SECC.: 027 MANZ: 0503 PARC.: 0008 CALLE: AV. PINO PARANÁ FINCA: 12.823 - B° LOCALIDAD: 5.007 - 98 VIVIENDAS SUSTENTABLES - POSADAS VII (1° ENT. 42 VIV.) - POSADAS a la Sra. OVIEDO EVELIN ROXANA, D.N.I. N° 44.227.310.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero que asienten en el Legajo 2.620/28, perteneciente a OVIEDO EVELIN

ROXANA, D.N.I. N° 44.227.310, el cambio de situación de “I” (Irregular) a “L” (Revocación).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125493 A Pagar \$9.720 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0519/24. EXPEDIENTE N° 02400-S/2024 SHERPINSKI MARINA YENIFER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: O LOTE: 0028, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 000 - PARC.: 0028, UN. FUNC.: 00000, B° LOCALIDAD 4.484 - 20 MEJOR.- 1° ENT. EMERGENCIA 2015- RELOC. EN POSADAS (16 VIV. - CABUREI).- VISTO ..CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo, mediante el cual se adjudicó a los Sres. SHERPINSKI MARINA YENIFER D.N.I. N° 37.159.330 y OSORIO MATIAS FABIÁN D.N.I. N° 36.058.460, la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL PARC. 28 – B° LOCALIDAD: 4.484-20 MEJOR. 1° ENT. EMERGENCIA 2.015 - RELOC. EN POSADAS (16 VIV. CABUREI) - POSADAS”.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2490/12, perteneciente a los Sres. SHERPINSKI MARINA YENIFER D.N.I. N° 37.159.330 y OSORIO MATIAS FABIÁN D.N.I. N° 36.058.460, el cambio de situación de “I” (Irregular) a “L” (Revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125494 A Pagar \$10.260,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0871/24. EXPEDIENTE N° 02615-I/2023 IBÁÑEZ ALEGRE ALEXIS RAFAEL- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° LOCALIDAD: 3374- 37 VIV. SOL. URBANAS- B° SAN JORGE- SEC. ANTENA POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 0610/16 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29/02/2.016, mediante la cual se Adjudicó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ. 0026- LOTE

12- B° LOCALIDAD: 3374- 37 VIV. SOL, URBANAS- B° SAN JORGE- SEC. ANTENA- POSADAS- POSADAS”, a favor del Sr. IBÁÑEZ ALEGRE ALEXIS D.N.I. N° 36.098.646.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de coordinación, para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2148/37, perteneciente al Sr. IBÁÑEZ ALEGRE ALEXIS D.N.I. N° 36.098.646, el cambio de situación de “I” (Irregular) a “L” (Revocado).- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del Bien Inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125495 A Pagar \$8.640,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00741/24. “EXPTE. N° 07758-B-22, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “BAREYRO DIEGO OMAR- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- 140 VIV.- J. AMÉRICA 5TA. ENT.- JARDÍN AMÉRICA.-” ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución Digital N° 0036 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 21/11/2.018 por medio del cual se otorgó en Alquiler al Sr. BARREYRO DIEGO OMAR D.N.I. N° 34.883.008, la vivienda identificada como: “Mun.: JARDÍN AMÉRICA- Mz.: A- Mon.: 14- CASA N° 14- B° 140 VIV. JARDÍN AMÉRICA- (MISIONES)”. Actualmente según SisGral. como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA:, MANZ:A, LOTE: MONOB.: 14, PISO: DEPTO.: ESC.: 0, B° Localidad: 140 VIV. J. AMÉRICA 5° ENT. JARDÍN AMÉRICA.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. BARREYRO DIEGO OMAR en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125496 A Pagar \$9.180,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre Irregularidad Habitacional a las siguientes personas:

1. ESCOBAR JORGE D.N.I. 11.359.885 Y GARCÍA DA ROSA SILVIA D.N.I. 17.877.060: EXPTE. N° 01516-E-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 759-170 VIV. PDAS. PFC (CURTI-RAMOS)- CALLE 170- FINCA N° 3741-MZ. 313- LOTE 4- POSADAS.
2. VERA DELIA D.N.I. 920.945: EXPTE. N° 01265-V-

2024 S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC.: 0,- CHACRA 132, MANZ. K, MONOB.: 12. NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 20, CHACRA: 132, MANZ.: 28, PARC.: 13 PART. 100235-B° 100 VIV. CHACRA 132- 3° 1 EN-POSADAS.

3. LÓPEZ MARÍA ANTONIA D.N.I. 12.211.421: EXPTE. N° 01691-L-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 291 VIV. ELDORADO II- EDIF. B2- PB-DPTO. A- ESC. 25- ELDORADO - MISIONES.

4. AYALA JUAN RAMÓN D.N.I. 27.533.121: EXPTE N° 01617-A-2024 S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: MANZ.: E, MONOB.: 20, DEPTO.: 20, NOM. CATASTRAL.: SECC.: 002, MANZ.: 0082, PARC.: 0006, PART.: 9737- B°- LOCALIDAD: 70 VIV. PTO. PIRAY BIRF I- PUERTO PIRAY. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125497 A Pagar \$8.100,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: BERTINO RENZO ANDRÉS D.N.I. N° 28.431.063: EXPTE. N° 02423-B/2024 BERTINO RENZO ANDRÉS - IRREGULARIDAD S/ IRREG, HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC.: 17, MANZ.: 0336, LOTE: 11, NOMEN. CATASTRAL.: SECC.: 017, MANZ.: 0336, PARC.: 0017, N° DE CALLE: 146, FINCA: 6105, PART.: 141732- B° LOC.: 3163/3446- CONVER. 50 VIV. SOL/10- POSADAS II- MNES- POSADAS. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125498 A Pagar \$3.780,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA., CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: GAMARRA CRISTIAN DANIEL D.N.I. N° 28.889.685: EXPTE. N° 02425-G/2024 GAMARRA CRISTIAN DANIEL-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.:SEC: 21, MANZ.: 0236, LOTE: 0021, NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 021, MANZ.: 023, PARC.: 0021, N° DE CALLE: 158, FINCA.: 6875, PART.: 123620-B°-618- 81 VIV. POSADAS CAT.-A HIDRELCO- POSADAS. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125499 A Pagar \$3.780,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: PIPET FERNANDO ISRAEL

D.N.I. N° 27.346.835: EXPTE. N° 02470-P/2.024 PIPET FERNANDO ISRAEL - S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL. SECC. 022 - MANZ. 0075 - PARC. 0006 - B° 40 VIV. POSADAS A - 05 CONCRET - POSADAS. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125500 A Pagar \$3.240,00 E16124 V16126

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: GONZÁLEZ SERGIO DANIEL D.N.I. N° 25.976.508. EXPTE. N° 02042-G/2.024 GONZÁLEZ SERGIO DANIEL - MEDINA LIDIA MARIANA S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125501 A Pagar \$3.240,00 E16124 V16126

EDICTO: La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la Ciudad de Eldorado, sito en calle Dinamarca N° 306, 2° piso, de la Ciudad de Eldorado, Misiones, CITA por diez (10) días comparezcan a tomar intervención en el juicio los herederos del Sr. ZAMUDIO CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 7.547.590, para la defensa de sus derechos que pudieren corresponder, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor. "EXPTE. N° 2888/2.014 ZAMUDIO CARLOS ALBERTO C/ WIEDMANN IVONNE CRISTINA Y OTROS S/ REDARGUCIÓN DE FALSEDAD". Publique por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Eldorado, Misiones, 6 de Mayo de 2.024. Maciel Gladys Isabel. Secretaria.-

PP125503 \$3.960,00 E16124 V16125

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. José Gabriel Moreira, sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 1° piso, edificio de Tribunales de la Ciudad de Oberá, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por 5 días a comparecer a quien se considere con derecho a contestar la demanda de filiación incoada contra el Señor JOSÉ LUIS SANTANA DA SILVA, D.N.I. N° 92.064.170, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 158845/2.023 DE OLIVERA GRISELDA MARLENE S/ SANTANA JOSÉ LUIS S/ FILIACIÓN", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Oberá, Misiones, 04 de Abril de 2.024. Luis Mass. Secretario.-

PP125505 \$4.320,00 E16124 V16125

EDICTO: COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN. El Colegio Notarial de la Provincia de Misiones LLAMA a Concurso de Antecedentes y Oposición, por el término de treinta (30) días a todos los Notarios MATRICULADOS de la Provincia que reúnan los requisitos exigidos por la Ley Notarial I-N° 118 (Ex N° 3.743), para cubrir la vacancia en la forma y condiciones previstas en el Decreto Reglamentario 1515- de los siguientes Registros Notariales: N° 6, N° 57, N° 104 y N° 114 con asiento en la Ciudad de Posadas; N° 11 con asiento en la Ciudad de Oberá; N° 19 con asiento en la Ciudad de Apóstoles; y N° 64 con asiento en la Ciudad de Eldorado. Plazo de recepción de presentaciones: 18 de Julio de 2.024. Firmado: Notaria Mónica Pamela Álvarez. Presidente Colegio Notarial de la Provincia de Misiones.-

PP125514 \$7.020,00 E16124 V16126

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

W. FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que SUBASTARÁ, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar el día 13 de Junio de 2.024 a partir de las 11:00 horas: 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39° de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229° del Código Civil y Comercial, a saber: MÉNDEZ, JORGE RAÚL, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CORSA II 4P GL AA+DIR. GAS 1.8, 2.007, GCR877, BASE \$°62.800, en el estado que se encuentran y exhiben del 4 al 10 de Junio de 2.024 de 11 a 16hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que

detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la Comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha

de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3.724. Buenos Aires, 23 de Mayo de 2.024.-

PP125476 \$14.940,00 V16124

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA

DE LA PROVINCIA DE MISIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

El Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Misiones Personería Jurídica A-1.328, CONVOCABA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 2.024 a las 15:00hs. en el salón auditorio del ColeMeMi del Colegio de Médicos de Misiones sito en Av. Santa Cruz 6.950, de la Localidad de Posadas, de la Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos matriculados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea Ordinaria.
 - 2) Informe de Memoria, Balance y presentación del Informe de Actividad de contralor del Colegio.
 - 3) Modificación del Estatuto.
 - 4) Aumento de la cuota societaria.
 - 5) Delegar la facultad a la Comisión Directiva prevista en el Art. 13° Inc. C de la Ley I-N° 82 (antes Ley 2813) Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede del COLPEM en los horarios de 8hs. a 17hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.
Lic. ULRICH SERGIO ROMÁN. Presidente.
Lic. GIMÉNEZ PATRICIA ALEJANDRA. Secretaria.-
- PP125385 \$6.840,00 E16123 V16124

ASOCIACIÓN CIVIL DE LAS FERIAS FRANCAS DE MISIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de las Ferias Francas de Misiones, Personería Jurídica N° A-1.994; Resolución de fecha 26/05/1.998, CONVOCABA a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de Junio del año 2.024, a las (9) nueve horas, en la sede social la Feria Aristóbulo del Valle, sito en Avenidas Las Américas y López y Planes, de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Bienvenida y apertura de la Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración del Acta de Convocatoria.
- 3) Elección de dos miembros para la firma del Acta.
- 4) Exposición del Balance del Ejercicio N° 26.
- 5) Informe de los Revisores de Cuenta.
- 6) Moción y aprobación del Balance y los Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados y demás Anexos.
- 7) Elección de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.
- 8) Conformación y aprobación de la Comisión Directiva.
- 9) Acordar el monto de cuota societaria 2.024.
- 10) Cierre de la Asamblea.

Señores Asociados: Se le comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8hs. a 12hs. de lunes a viernes. Pasada media hora después de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 32° del Estatuto Social).-
VILMAR MULLER. Presidente.-

PP125475 \$8.280,00 E16123 V16124

CLUB ARGENTINO DANÉS LA ESPERANZA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Estados Contables al 28/02/2.024. CONVÓCASE a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social situada en Av. Fundador Julio A. Schwelm y Ruta Nacional N° 12, para el día 15 de Junio del 2.024 a las 15hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por lo que la Asamblea se convoca vencido el

plazo previsto en Estatuto.

2) Elección de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

4) Lectura y consideración de la presente Memoria, los Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al 101° Ejercicio Económico finalizado el 28 de Febrero de 2.024.

5) Elección de 3 Miembros Titulares para integrar la Comisión Directiva.

6) Elección de Dos Vocales Suplentes para integrar la Comisión Directiva.

7) Elección de Miembro Titular y Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

8) Fijación de cuota social anual.

9) Consideración designación de Asociados Honorarios.

10) Consideración sugerencias de los Asociados.

JOSÉ R. JOHANSEN. Presidente.

RICARDO A. NIELSEN. Secretario.-

PP125489 \$6.840,00 E16124 V16125

UNIÓN DE LAS ESCUELAS
DE LA FAMILIA AGRÍCOLA DE MISIONES

UNEFAM
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Unión de Escuelas de la Familia Agrícola de Misiones (UNEFAM), CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Junio del 2.024, a las 09hs., en la Sede de la UNEFAM, sito en la RN 14, Km 974, Manzana 9, San Vicente, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Bienvenida y Oración.

2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3) Elección de 3 (tres) socios para formar la Comisión Escrutadora de Votos.

4) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

5) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Estados Contables, correspondiente al Ejercicio N° 31.

6) Informe del Síndico respecto a Memoria, Balance y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 31.

7) Elección de nuevos consejeros por culminación de mandatos.

8) Elección de dos Síndicos Titulares por culminación de mandato.

9) Elección de dos Síndicos Suplentes por culminación de mandato.

10) Cuotas tratamiento.

La Asamblea se celebrará con los miembros sea cual fuera el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto (Art. 16° del Estatuto Social de UNEFAM). Se pone a disposición de los asociados los Estados Contables y Memoria correspondientes al Ejercicio N° 31, como así también el padrón de socios con y sin derecho a voto, en la Sede de la UNEFAM sito en RN 14, Km 974, Manzana 9, San Vicente, Misiones.

MARÍA CRISTINA BANDERA. Presidente.-

PP125504 \$10.080,00 E16124 V16125

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.024. Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra de replanteo, demolición, ampliación y refuncionalización del edificio sito en la calle Mitre N° 2.026; y trabajos de reparación, pintura y limpieza en el inmueble de alquiler ubicado en la calle Paunero N° 2.534, ambos de la Ciudad de Posadas, Misiones; ello con motivo del traslado y reubicación de las dependencias del MPD con competencia en la mencionada jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 566.065.286,80 (Quinientos Sesenta y Seis Millones Sesenta y Cinco Mil Dociientos Ochenta y Seis con 80/100 Pesos).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA OBLIGATORIA: 24 y 25 de Junio de 2.024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la lici-

tación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>. A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, sita en Paunero 2.534, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, sita en Paunero 2.534, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 07 de Agosto de 2.024 a las 11:00 hs. N° de Expediente: 84538/.2023.-

PP125391 A Pagar \$113.400,00 E16118 V16132
